



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-050-1-2023

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas del día nueve de mayo de dos mil veinticuatro.

Visto el escrito de solicitud de información recibido en esta Unidad, por medio de correo electrónico en fecha seis de mayo del corriente año, presentado por [REDACTED] mediante el cual solicita:

1. Informe de la UAIP año 2022 en cumplimiento al Art. 60 de la LAIP, remitido al IAIP.
2. Informe de la UAIP año 2023 en cumplimiento al Art. 60 de la LAIP, remitido al IAIP.

CONSIDERANDO:

I) El artículo 62 inciso 2º, expresa que en caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en la que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Asimismo, el 74 literal b) de la Ley en referencia establece que no se dará trámite a solicitudes de información cuando estas estén disponibles públicamente, debiendo indicarse a la solicitante el lugar donde se encuentra la información.

En virtud de lo anterior, se le hace de su conocimiento que el informe anual que se remite al Instituto de Acceso a la Información Pública, de conformidad a los artículos 50 letra n y 60 de la LAIP de los años 2022 y 2023 se encuentran públicamente disponible en los siguientes enlaces:

Informe presentado al IAIP del año 2022:

<https://transparencia.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-UAIP-IF-2022-14112.pdf>

Informe presentado al IAIP del año 2023

<https://transparencia.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-UAIP-IF-2023-14349.pdf>

Asimismo, es pertinente expresarle que en el informe anual que se remite al Instituto de Acceso a la Información Pública, de conformidad a los artículos 50 letra n y 60 de la LAIP, esta Unidad sólo refleja aquellas solicitudes de información que tramitaron de conformidad a los artículos 66 y siguientes de la LAIP.



MINISTERIO DE HACIENDA

II) En fecha cuatro de septiembre del dos mil veintitrés, se emitió Acuerdo Ejecutivo Número 1929 Bis, en el Ramo de Hacienda, en el cual se le asignan funciones de Oficial de Información a la suscrita interinamente y en carácter Ad Honórem.

POR TANTO: En razón de lo expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62 inciso 2º, 66 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina RESUELVE:

- A) ACLÁRESE a la solicitante que la información requerida se encuentra disponibles para su consulta en los enlaces expresados en el Considerando I) de la presente providencia;
- B) Que el informe anual que se remite al Instituto de Acceso a la Información Pública, de conformidad a los artículos 50 letra n y 60 de la LAIP, esta Unidad sólo refleja aquellas solicitudes de información que tramitaron de conformidad a los artículos 66 y siguientes de la LAIP. NOTIFÍQUESE.



Licda. Dorian Georgina Flores González
Oficial de Información Interina y Ad Honórem
Ministerio de Hacienda.

